MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1201627
REG. EXP.	432067

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0018-2020/MPH-H.

24 ENE 2020

Huacho, 22 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Expediente Administrativo Nº 432067 de fecha 14.01.2020; Informe N° 0012-2020-GM/MPH

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Ley Nº 30057, se crea la Ley del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. Conforme a dicha norma, en su Novena Disposición Complementaria Final establece que a partir del día siguiente de su publicación (04.07.2013), son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276 y Nº 728, las disposiciones contenidas, entre otras, en el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos.

Que, el art. 68º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley Nº 30057, prescribe que el Convenio Colectivo es el acuerdo que celebran, por una parte, una o más organizaciones sindicales de servidores civiles y, por otra, entidades públicas Tipo A que constituyen Pliego Presupuestal. De conformidad con lo establecido en el art. 42º de la Ley, **el objeto de dicho acuerdo es regular la mejora de las compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen**.

Que, el art. 66º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM precisa que la Negociación Colectiva, por entidad pública se circunscribe a lo establecido en el art. 42º de la Ley, en el literal e) de su art. 43º que se encuentra limitada por lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 40º y en el literal b) del art. 44º de la misma Ley.

Que, mediante el documento indicado en el exordio, el Sindicato de Obreros de nuestra entidad, en adelante SOMUN, presenta su Pliego de Reclamos para el año 2020, solicitando se conforme la Comisión Negociadora, a fin de poder tratar el contenido del proyecto de convenio colectivo 2020.

En este lineamiento, la Gerencia Municipal, mediante Informe Nº 012-2020-GM-MPH, solicita la conformación respectiva de la Comisión Negociadora, proponiendo a los integrantes de la misma.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 018-2020/MPH-H.

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Negociación Colectiva 2020 con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huaura, SOMUN-HUACHO, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL SOMUN	
TITULAR	
Sr. Teodoro José Roque Sánchez	Secretario General
Sr. Fernando Huber Bravo Chumbes	Secretario de Organización
Sr. Estelista Olinda Palma Sánchez	Secretario de Defensa
Sr. Miguel Nemesio Martínez Barreto	Secretario de Economía
SUPLENTES	
Sr. Jorge Luis Lino Furnier	Representante de Base
Sr. Shirley Rosario Guerrero Cubas	Representante de Base
REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	
TITULAR	
Cpc. Rogelio Alexander Manrique Fumagalli	Gerente de Administración y Finanzas
Cpc. Helen Catia Ybañez Guardales	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Abg. Walter Ivan Dedios Espejo	Gerente de Asesoría Jurídica
Lic. Juan Javier Zavaleta Niño	Director de la Unidad de Residuos Solidos
SUPLENTES	
Cpc. Daniel Changana Almeida	Gerente Municipal
Lic. Rosa Angélica Díaz Ruiz	Gerente de Desarrollo Humano
Lic. Miguel Angel Silva Esquén	Gerente de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** a la Gerencia de Administración General y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudadanía, Director de la Unidad de Residuos Solios, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico, y al Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – SOMUN – HUACHO, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/GAJ/GAF/SGGTH/GPP
SOMUN
Archivo